

BREVES NOTAS
SOBRE EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA
LIBRE DE DERECHO¹

Juan Pablo PAMPILLO BALIÑO

I. Sentido y estructura. II. Generalidades en torno a nuestros planes de estudio históricos. III. Antecedentes del Nuevo Plan de Estudios de 2008. IV. El diseño del nuevo plan de estudios. V. Anexo 1. Tira de Materias (obligatorias, seminarios y optativas). VI. Anexo 2. Planes de Estudio Históricos (1913, 1917, 1935, 1949 y 1949 reformado).

I. SENTIDO Y ESTRUCTURA

El presente artículo pretende dar a conocer a nuestra comunidad escolar –y en general a nuestro foro–, algunos aspectos relevantes del *Nuevo Plan de Estudios para la Licenciatura en Derecho*, que fue aprobado por la Junta General de Profesores de nuestra Escuela en su sesión del 27 de agosto de 2008.²

¹ Una versión anterior de este trabajo fue publicada en Juan Pablo Pampillo Baliño, “El nuevo plan de estudios de licenciatura de la Escuela Libre de Derecho”, en Varios autores, *Temas de Derecho II*, México, Pandecta, Escuela Libre de Derecho, 2009.

² Cabe destacar que el Nuevo Plan de Estudios, que fue aprobado dentro de la referida sesión, ha sido objeto algunos ajustes menores que fueron planteados por la Junta de Profesores a la Junta Directiva. Dichos ajustes están, al momento de redactarse el presente artículo, todavía pendientes de validación final por la Junta General de Profesores. La versión del Nuevo Plan de Estudios que se incluirá en el apartado VI relativo a la tira de materias, es la propuesta final aprobada por la Junta Directiva en sesión del 10 de febrero de 2009, que será presentada en breve a la consideración de la Junta de Profesores.

El conocimiento de nuestros planes de estudio históricos, así como la consideración de la profunda evolución del derecho y su enseñanza durante el siglo XX, constituyen importantes elementos para su mejor comprensión.

Igualmente la descripción de de los antecedentes del actual plan y de los trabajos de la Comisión que se encargó de su preparación, así como la misma exposición de diversos aspectos relativos a su diseño (retos, perfiles, esquema y ejes), nos ofrecen interesantes orientaciones que pueden servir para su mejor aplicación.

Con independencia de los contenidos de cada asignatura considerada en lo particular, el *Nuevo Plan de Estudios* nos propone, desde su misma estructura y articulación, una serie de principios que buscan contribuir a la educación integral de los abogados que egresen de nuestra Escuela, donde *a)* su preparación jurídico-positiva, *b)* su formación profesional, *c)* sus conocimientos sociales y humanísticos, *d)* sus bases teóricas y empíricas, *e)* su compromiso ético y *f)* su discernimiento crítico, les permitan desempeñar con mayor competencia científica y solvencia moral sus futuros quehaceres profesionales.

Con el anterior propósito, a continuación se expondrán algunas consideraciones sobre nuestros planes de estudio históricos, así como los antecedentes, estructura y diseño de nuestro Nuevo Plan.

Finalmente, como anexos al presente estudio, se agregarán las tiras de materias del Plan aprobado en 2008, así como los diferentes planes de estudio históricos que han estado vigentes a lo largo de la historia de nuestra Escuela.

II. GENERALIDADES EN TORNO A NUESTROS PLANES DE ESTUDIO HISTÓRICOS

Nuestra Escuela ha vertebrado sus estudios de licenciatura, a lo largo de sus primeros cien años de vida, a través de cinco diversos planes históricos.³

³ Sobre la historia de nuestra Escuela y de sus planes de estudio, vale la pena consultar los siguientes textos: Jaime del Arenal Fenochio. *Hombres e historia de la Escuela Libre de Derecho*, México, Escuela Libre de Derecho, 1999. Germán Fernández del Castillo, "Noticias históricas sobre la Escuela Libre de Derecho", en *Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho*, núm. 1-12, t. IV, México, Talleres Tipográficos de la EIBP, 1928. Javier Garciadiego, "Los orígenes de la Escuela Libre de Derecho", en *Revista de Investigaciones*

Durante su primer año escolar (1912-1913), en razón de la urgencia de iniciar inmediatamente los cursos tras la fundación de la Escuela en el mes de julio y la imposibilidad de diseñar un plan de estudios propio, la Libre adoptó el plan entonces vigente en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.⁴

No obstante, ya desde el siguiente curso lectivo que inició en 1913, nuestra Escuela elaboró su primer Plan de Estudios propio, consistente en 18 materias organizadas dentro de cuatro años obligatorios.⁵

Con el pasar de los años, conforme la evolución del derecho y su enseñanza lo fue recomendando, la Libre adoptó diferentes planes de estudio en los años de 1917, 1935 y 1949, dando cuenta, con la sucesión de los mismos, de su preocupación continua por actualizar su *currícula* académica.

El Plan de Estudios de 1917 extendió la duración de la carrera a cinco años, dentro de los cuales, debían cursarse 21 materias.

El de 1935 igualmente aumentó el número de materias a 28 y lo mismo el de 1949, que en realidad, organizó los estudios de licenciatura realizados dentro de la Escuela hasta el año de 2008.⁶

No obstante que el Plan de Estudios de 1949 estuvo —y está— vigente durante prácticamente 60 años, siendo con mucho el que más tiempo ha estado en vigor durante la vida de nuestra Escuela, debe reconocerse que el mismo fue objeto de varias y significativas reformas, como las de 1950-1952 que introdujeron los seminarios de estudio

Jurídicas, Escuela Libre de Derecho, núm. 17, México, 1993. Manuel López Medina, "De nuestra septuagenaria historia", en *Escuela Libre de Derecho. 70 Aniversario*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Escuela Libre de Derecho, 1982. Mauricio Oropeza y Segura, "La profesión de abogado y la Escuela Libre de Derecho", en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, Escuela Libre de Derecho, núm. 11, México, 1987. Enrique Torroella de la Estrada, "Apuntes de historia de la Escuela Libre de Derecho", en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, Escuela Libre de Derecho, núm. 9, México, 1985. Gustavo R. Velasco, Manuel Sáinz Larrañaga y José Arce Cervantes, "La enseñanza del derecho en la Escuela Libre de México", en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, Escuela Libre de Derecho, núm. 9, México, 1985.

⁴ Por su especial interés para nosotros, puede consultarse la excelente historia de la Facultad de Derecho de la UNAM que ofrece Lucio Mendieta y Núñez, *Historia de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, 1975.

⁵ Sobre este plan, conviene mucho ver a Manuel Herrera y Lasso, *Casa construida sobre roca. La Escuela Libre de Derecho y otros escritos*. Recopilación de Raquel Herrera y Lasso y Jaime del Arenal Fenochio, México, Escuela Libre de Derecho, 2002, pp. 16 y ss.

⁶ Véase *infra* la sección V que contiene las tiras de asignaturas correspondientes.

y de investigación, la de 1974 que creó el preseminario o curso de introducción a la investigación jurídica y varias sucesivas reformas que fueron adicionando diversas materias –hasta llegar al número actual de 37– en los años de 1964, 1985, 1988 y 1994.⁷

IV. ANTECEDENTES DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE 2008

A pesar de la continua actualización del Plan de 1949 y de las sucesivas reformas que le fueron hechas (1950, 1952, 1964, 1974, 1985, 1988 y 1994), la evolución del derecho durante los últimos años –tanto a nivel global como nacional– y el mismo desarrollo de los estudios jurídicos, fueron sugiriendo –cada vez con mayor apremio– la necesidad de traducirlos en un nuevo diseño curricular, que más que agregar, suprimir o reubicar materias específicas, pudiera responder de manera más integral a las nuevas exigencias académicas de nuestra Escuela.⁸

⁷ Sobre las reformas de 1950-1952 y de 1974, relativas a nuestro sistema de seminarios, pueden verse con especial interés los artículos: Manuel López Medina. “Preseminario y seminario de Derecho” en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, Escuela Libre de Derecho, núm. 2, México, 1978, “Investigación y difusión jurídicas en la Escuela Libre de Derecho”, en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, Escuela Libre de Derecho, núm. 4, México, 1980, y “Seminario de Tesis” en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, Escuela Libre de Derecho, núm. 5, México, 1981. Confróntese el plan original de 1949 con el reformado vigente en 2008 en el epígrafe V.

⁸ Sobre la evolución del derecho y de la enseñanza jurídica en México existen numerosos trabajos, dentro de los cuales, pueden consultarse en general los siguientes: Héctor Fix-Fierro, Lawrence M. Friedman y Rogelio Pérez Perdomo (eds.), *Culturas jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización*, México, UNAM, 2003. Héctor Fix-Zamudio, *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 10a. ed., México, Porrúa, 2002. Juan Abelardo Hernández, Hugo S. Ramírez y Jaime Olaiz. *Nuevos perfiles de la educación jurídica en México*, México, Universidad Panamericana y Porrúa, 2007. Sergio López Ayllón, *Las transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del derecho en México. La encrucijada entre tradición y modernidad*, México, UNAM, 1997. Varios autores, *Alianza por la excelencia académica. La enseñanza del derecho en México. Diagnóstico y propuestas*, México, APEA, ELD, ITMA, UIA, UP y Porrúa, 2007. Jorge Witker (comp.), *Antología de estudios sobre enseñanza del derecho*, México, IJ-UNAM, 1976. La preocupación de nuestra Escuela por el desenvolvimiento del derecho mexicano durante el siglo XX ha sido constante; baste citar a manera de ejemplo las importantes publicaciones en varios volúmenes de sus *Trabajos jurídicos en homenaje a la Escuela Libre de Derecho en su XXV aniversario*, México, Ed. Polis, 1937 en adelante y la *Evolución del derecho mexicano (1912-1942)*, México, Ed. Jus, 1943, en dos tomos.

Dentro del anterior contexto y a partir de 1992 fueron realizados y comisionados diferentes proyectos, dentro de los cuales merece la pena destacar los que fueron hechos por Fernando Vázquez Pando, por Gisela Oscós Saíd y por Martín Díaz y Díaz, así como los trabajos de una primera comisión de trabajo creada en el año de 1994 bajo la rectoría de Miguel Ángel Hernández Romo.

Para el año de 2004, gracias nuevamente a los trabajos de Gisela Oscós y a la iniciativa del entonces rector Mario A. Becerra Pocoroba, se presentó ante la Junta General de Profesores la propuesta de un nuevo plan de estudios.

Dentro de la sesión de la Junta General de Profesores que recibió la propuesta del rector Becerra, se resolvió la creación de una Comisión de Plan de Estudios para la revisión del proyecto.

Dicha comisión fue integrada por los profesores Ismael Gómez Gordillo, F., Carlos Loperena R., Carlos Müggemburg, F. Jorge Gaxiola M., Pascual Orozco Garibay, Arturo F. Zaldívar y Miguel Alessio Robles.

A lo largo de los cuatro años durante los cuales funcionó la Comisión de Plan de Estudios, no solo revisó y analizó la propuesta del rector Becerra, sino que también consideró varios planes de estudio de diferentes instituciones académicas nacionales y extranjeras, realizando igualmente diversas consultas a los profesores de la Escuela.

Los trabajos de la Comisión fueron presentados en tres diferentes ocasiones a la Junta de Profesores –en los años de 2005, 2006 y 2007–, por lo que su propuesta final, aprobada en 2008, recogió una gran cantidad de observaciones, hechas previamente por nuestro claustro docente.

Las actividades de la Comisión fueron apoyadas en su tiempo por el rector Becerra, así como por su sucesor, Ignacio R. Morales Lechuga, habiéndose designado por la Junta Directiva, para apoyar ejecutivamente a los mismos, al profesor Jaime del Arenal Fenochio, primero, y posteriormente al autor de estas líneas.

Varias veces fueron presentados y enriquecidos los diferentes proyectos de la Comisión por los maestros de la Escuela, no sólo en sesión plenaria de Junta de Profesores, sino también reunidos en colegios especializados por materia durante el año de 2007 y posteriormente, mediante la práctica de una encuesta general.

La versión resultante de los anteriores trabajos y ejercicios fue también enriquecida por el entonces secretario Rafael Estrada Michel, y por la Junta Directiva durante los primeros meses del año 2008.

Finalmente, la Junta Directiva convocó a sesión de la Junta General de Profesores, sostenida el 27 de agosto, para conocer y en su caso aprobar la última propuesta de la Comisión.

Dentro de dicha Junta General de Profesores, el Nuevo Plan de Estudios fue aprobado con algunas observaciones menores, que se espera queden incorporadas definitivamente una vez que sean en su caso refrendadas por la misma los ajustes que le fueron confiados a la Junta Directiva.

Tal y como fue aprobado el Nuevo Plan de Estudios de 2008 deberá entrar en vigor, de manera anual escalonada, a partir del curso lectivo 2009-2010, por lo que su vigencia será alternativa con el actual Plan de Estudios hasta el ciclo escolar 2013-2014 y exclusiva sólo a partir del curso 2014-2015.

Conforme vaya entrando en vigor el Nuevo Plan de Estudios, será necesaria también la aprobación de los contenidos mínimos por materia con el objeto de evitar traslapes, lagunas y repeticiones.

Para tales efectos, el autor de las presentes líneas ha presentado diversos proyectos que deberán ser aprobados por los profesores y los colegios de docentes, en estricto respeto al principio de libertad de cátedra que rige en nuestra Escuela.

V. DISEÑO DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Una comprensión adecuada para la futura aplicación del *Nuevo Plan de Estudios para la Licenciatura en Derecho* de nuestra Escuela, requiere por lo menos de la consideración de los siguientes aspectos, que fueron fundamentales dentro de los trabajos de la Comisión:

1. Los retos de la enseñanza jurídica.
2. El perfil del abogado.
3. El enfoque general.
4. El diseño de los seminarios.
5. La estructuración a partir de ejes.

En relación con los “retos” a los que se enfrenta la enseñanza del derecho en nuestro tiempo, bastaría con indicar los profundos cambios jurídicos –filosóficos, científicos y prácticos– que han venido sucediéndose en los últimos años.⁹

En efecto, la crisis del Estado-nación y los fenómenos de la globalización y la integración regional, son nuevas realidades que afectan al derecho. Por añadidura, puede decirse que la aparición de nuevas formas de convivencia en todos los órdenes –piénsese, por ejemplo, en el ámbito de la familia– ha promovido también importantes cambios en muchas asignaturas jurídicas. El mismo desenvolvimiento de la economía durante los últimos años, trae consigo una reflexión de fondo sobre una gran diversidad de figuras jurídicas, que afectan a la propiedad intelectual, al régimen financiero y al medioambiente, por sólo citar tres ejemplos.¹⁰

Precisamente dentro del anterior contexto general, el Nuevo Plan de Estudios fue estructurado a partir de la definición de un ‘perfil de egreso’ específico, buscando que los abogados de la Escuela fueran

⁹ Del particular me he ocupado en *Historia general del derecho*, México, Ed. Oxford, 2008, en la cuarta y la quinta parte.

¹⁰ La literatura en torno a dichos cambios es prácticamente inabarcable. A manera de ejemplo –puesto que se trata de un tema al que me he venido dedicando durante los últimos años– se pueden citar, entre muchos otros textos necesarios para el entendimiento del fenómeno de la globalización jurídica, en sus diferentes aspectos económicos, políticos y sociales, los siguientes: Jorge Basave *et al.* (coords.), *Globalización y alternativas incluyentes para el siglo XXI*, México, Facultad de Economía de la UNAM y UAM, 2002; Zygmunt Barman, *La globalización. Consecuencias humanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006; Ulrico Beck, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Barcelona, Paidós, 1998; Juan Ramón Capella, *Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del Estado*, Madrid, Trotta, 1999; Miguel Carbonell y Rodolfo Vázquez (comps.), *Estado constitucional y globalización*, México, Porrúa, UNAM, 2001; Juan Ignacio Catalina Ayora y Juan Miguel Ortega Perol (coords.), *Globalización y derecho*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003; Guillermo de la Dehesa, *Comprender la globalización*, 3a. ed., Madrid, Alianza Editorial, 2007; Xavier Díez de Urduñivia Fernández, *El Estado en el contexto global*, México, Porrúa, Universidad Anáhuac, 2008; José Eduardo Faria, *El derecho en la economía globalizada. La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, México, Taurus, 1999; Carlos Lema, Madrid, Trotta, 2001; Marcos Kaplan, *Estado y globalización*, México, UNAM, 2002; Sergio López Ayllón, *Globalización, Estado de Derecho y seguridad jurídica*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004; Moisés Moreno Hernández (coord.), *Globalización e internacionalización del derecho penal*, México, Cepolcrim, 2003; George Soros, *Globalización*, Barcelona, Planeta, 2002; Joseph E. Stiglitz, *El malestar en la globalización*, México, Taurus, 2002; Danilo Zolo, *Los señores de la paz. Una crítica del globalismo jurídico*, Madrid, Dykinson, 2005.

formados adecuadamente como operadores jurídicos eficaces y responsables, capaces de desarrollarse en los más diversos ámbitos profesionales concretos (asesoría, litigio, servicio público, judicatura, etcétera).

La definición de dicho perfil partió de la necesidad de mantener una de las más reconocidas fortalezas de nuestra Escuela, el dominio de sus egresados del derecho positivo, reforzando a su vez su formación teórica –científica y metodológica–, empírica, humanístico-social y ética, sin dejar de enfatizar la importancia que reviste el desarrollar habilidades para la práctica y la investigación.

Partiendo del anterior perfil deseado para los egresados de la Escuela, se definió un “enfoque general”.

En primer lugar se resolvió no suprimir, sino aumentar el número de las materias, procurando no incrementar tampoco la carga académica efectiva anual.

Para ello, retomando una tradición vigente, se establecieron asignaturas semestrales (de 64 horas) junto con las materias anuales (de 102 horas).

Se adicionaron así ocho materias obligatorias, para quedar un total de 31 materias anuales y 15 semestrales obligatorias, incrementándose sin embargo, de manera mínima, la carga académica efectiva anual.

Un segundo aspecto significativo del anterior enfoque general consistió en darle una mayor flexibilidad a los estudios de licenciatura, propiciando a su vez una formación electiva individualizada para cada alumno.

Se decidió así ampliar el número de las materias optativas –de 10 a 25– extendiendo a partir del tercer año de la carrera la posibilidad de cursarlas. Adicionalmente, la Comisión decidió robustecer el sistema de seminarios vigente desde los años cincuenta.

En relación con ese último punto, es oportuno destacar que el “rediseño de los seminarios” tuvo una especial significación dentro de los trabajos de la Comisión, así como en el planteamiento del nuevo plan de estudios.

El rediseño de los seminarios partió de una renovada consideración de su importancia como un espacio privilegiado de formación que debe confiarse a los profesores más competentes y a los practicantes más experimentados.

Los seminarios deben tender –dentro de su actual concepción– al desarrollo de habilidades para el planteamiento y solución de problemas jurídicos. Por ello, el aprendizaje y aplicación del método del caso será crucial, buscando una aproximación multidisciplinaria a los problemas jurídicos –incluyendo la consideración de los aspectos metajurídicos de los mismos– procurando desarrollar igualmente habilidades de argumentación oral y expresión escrita por parte de los alumnos.¹¹

Finalmente, la estructuración del plan de estudios se hizo vertebrando las asignaturas a través de “ejes temáticos”.

En efecto, con el propósito de asegurar el perfil del egresado previamente definido, dentro del contexto descrito, asegurando la viabilidad del esquema general por lo que hace a la mayor flexibilidad y versatilidad de la formación profesional de los estudiantes, fortaleciendo a su vez el sistema de seminarios, el plan buscó estructurar todas las materias (obligatorias, optativas y seminarios) en torno a cuatro ejes fundamentales: 1) Normativo-Positivo, 2) Formación Profesional, 3) Teórico (normativo y empírico), y 4) Crítico y Valorativo.

El eje normativo positivo tiende a consolidar la fortaleza de los egresados de la Escuela en el manejo de la normatividad vigente, si bien, buscó también llenar algunas lagunas en su estudio (derecho procesal constitucional, contratos mercantiles, y derecho procesal mercantil, entre otras materias).

El eje de formación profesional, dentro del cual entran el sistema de seminarios y las materias optativas, buscó darle mayor versatilidad al plan para acomodarse a la peculiar vocación e inquietudes de los estudiantes, así como desarrollar sus habilidades para el estudio de casos y la investigación. Se aumentó el número de asignaturas que podrán ser cursadas, añadiendo a su vez un espacio abierto para las novedades jurídicas bajo el rubro genérico de “optativa variable”.

Por su parte, el eje teórico (normativo y empírico) se propone reforzar la comprensión científica del derecho, tanto en sus aspectos teórico-especulativos, como en los empírico-fácticos. Una importante aportación del nuevo plan dentro de este eje fue la de procurar ofrecer una perspectiva más completa del derecho dentro de la realidad social, extendiendo también el estudio de la secuencia Derecho Ro-

¹¹ Cfr. López Medina, véase *supra* nota 5.

mano-Historia General del Derecho-Historia del Derecho Patrio, con la nueva materia de Sistemas Jurídicos Contemporáneos y Derecho Comparado.

Finalmente, el eje crítico-valorativo busca suscitar la apreciación de las condicionantes socioeconómicas y políticas del derecho, promover mediante la enseñanza clínica una mayor sensibilidad y compromiso social de los estudiantes y procurar la formación ética y valorativa de los egresados de la Escuela junto con sólidas bases de conocimiento filosófico jurídico.

A partir de los anteriores ejes, el Plan de Estudios se estructuró en las materias que lo integran, quedando conformado por las que aparecen en la tira de materias que aparece en el siguiente epígrafe.

VI. PRIMER ANEXO: TIRA DE MATERIAS DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS 2008
(OBLIGATORIAS, SEMINARIOS Y OPTATIVAS)

Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año
8 mat. Carga real: 6.5	9 mat. Carga real 8	9 mat. Carga real 8	9 mat. Carga real 7.5	10 mat. Carga real 7.5
Derecho Civil: Personas y Familia	Derecho Civil: Obligaciones	Derecho Civil: Contratos Civiles	Derecho Civil: Sucesiones (S)	Derecho Internacional Privado
Derecho Civil: Bienes (S)	Deontología Jurídica (S)	Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil II (contratos, títulos y operaciones)	Derecho Administrativo y Económico
Introducción al Derecho	Teoría general del proceso	Derecho Constitucional	Teoría del Derecho Argumentación Jurídica, Teoría y Técnicas	Derecho Fiscal
Derecho Romano I	Derecho Penal I (Parte General y Teoría)	Derecho Procesal civil y Mercantil	Derecho Administrativo (Parte General y Procedimientos)	Derecho Concursal (S)
Sociología	Teoría Gral. del Derecho	Derecho Penal II	Derecho Internacional Público	Derecho Financiero
Análisis de problemas socioeconómicos selectos (S)	Historia Gral. del Derecho	Derechos Fundamentales	Derecho Procesal Constitucional	Derecho Comparado (S)
	Derecho Romano II (S)	Historia del Derecho en México	Derecho Procesal Penal	Filosofía del Derecho
	Derecho Laboral	Un seminario y una optativa (S)	Un seminario y una optativa (S)	Un seminario y dos optativas (S)
	Teoría política y constitucional	Seminarios	Seminarios	Seminarios
Economía Política		Civil: temas prácticos de a) Familia y Personas b) Bienes c) Obligaciones	Civil (elaboración y negociación de Contratos)	Civil (diseño y elaboración de instrumentos y trámites sucesorios)
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica (S)			Procesal Civil y Mercantil; litigio y causahabencias	Procesal Civil y Mercantil

Continúa...

...continuación

Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año
8 mat. Carga real: 6.5	9 mat. Carga real 8	9 mat. Carga real 8	9 mat. Carga real 7.5	10 mat. Carga real 7.5
		Procesal Penal	Mercantil (diseño y elaboración de actos societarios, negociación, litigio) Penal (sustantivo y adjetivo)	Mercantil (diseño, negociación, ejecución y redacción de títulos y operaciones de crédito y litigio) Penal (sustantivo y adjetivo)
		Resolución de dilemas éticos en el ejercicio profesional Teoría Política	Derecho Electoral (sustantivo y procesal)	Derecho Procesal Constitucional
		Práctica Jurisdiccional (análisis de casos, diseño, justificación y elaboración de resoluciones)	Derecho Constitucional Técnica Legislativa	Derecho Laboral Derecho Internacional Público
		Optativas	Seminario de Tesis	Seminario de Tesis
		Contabilidad y Finanzas	Optativas	Optativas
		Criminología y Criminológica	Régimen de los Recursos Naturales y Derecho Ambiental	Derecho Aduanero, Comercio Ext. y Tratados de Libre Comercio
		Sistemas Políticos Contemporáneos	Derecho Notarial, Correduría y Registral	Derecho Minero
		Medios Alternativos de Solución de Controversias	Propiedad Intelectual	Competencia Económica
			Derecho Electoral y Parlamentario	Seguros y Fianzas

Optativa Variable	Seguridad Social Optativa Variable	Inglés Jurídico Régimen Financiero del Estado Derecho Bursátil Temas selectos de Derecho Constitucional Derecho de las Telecomunicaciones Régimen Jurídico de la Propiedad Inmueble (social, pública y privada)* Delitos Especiales, Federales y Derecho Penal Internacional Derecho Marítimo Optativa Variable
-------------------	---------------------------------------	---

VII. SEGUNDO ANEXO: PLANES DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
(1913, 1917, 1935, 1949 Y 1949 REFORMADO)

Plan de Estudios 1913

Curso lectivo								
1er. Año	Primer Curso de Derecho Civil	Sociología				Prologónomos de Derecho y Derecho Constitucional		
2° Año	Segundo Curso de Derecho Civil	Primer Curso de Derecho Penal y de Procedimientos Penales	Primer Curso de Procedimientos Civiles			Curso Teórico de Economía Política		
3er. Año	Tercer Curso de Derecho Civil Derecho Internacional Privado	Segundo Curso de Derecho Penal y Procedimientos Penales	Segundo Curso de Procedimientos Civiles Derecho Internacional Público			Economía Política Aplicada		
4° Año	Derecho Mercantil	Curso Superior de Derecho Constitucional	Derecho Administrativo					Casos Selectos

Primer año

Segundo año

Tercer año

Cuarto año

Total

4 materias

4 materias

5 materias

5 materias

18

Plan de Estudios 1917

Curso lectivo								
1° Año	Primer Curso de Derecho Civil					Primer Curso de Economía Política		
2° Año	Segundo Curso de Derecho Civil					Segundo Curso de Economía Política		
3° Año	Tercer Curso de Derecho Civil	Curso Teórico de Procedimientos Civiles						
4° Año	Derecho Mercantil	Curso Práctico de Procedimientos Civiles	Derecho Internacional Público					
5° Año	Derecho Constitucional	Derecho Administrativo	Derecho Internacional Privado			Filosofía del Derecho		Casos Selectos

Primer año

Segundo año

Tercer año

Cuarto año

Quinto año

Total:

3 materias

3 materias

4 materias

4 materias

7 materias

21 materias

